

* * *

Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación UCA/I02VDF/2012, de 26 noviembre de 2012, por la que se aclaran extremos de la aplicación del Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz.

Instrucción UCA/I02VDF/2012, de 26 de noviembre de 2012, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, por la que se aclaran extremos de la aplicación del Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz.

En el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* núm. 143, de 15 de mayo de 2012, se publicó el acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz. La finalidad de la norma es regular la concesión de los reconocimientos que, bajo la fórmula de *premios extraordinarios*, destaca a los alumnos que cursen con mejores resultados las titulaciones en nuestra universidad, en particular de grado o máster, dejando para una norma específica la regulación de la materia equivalente para los estudios de doctorado.

La disposición derogatoria del citado Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012 dispone que «*Queda derogado el Reglamento para la concesión de los premios extraordinarios de fin de carrera de la UCA, aprobado en sesión de Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz celebrada el día 10 de mayo de 1995, modificado en sesión de Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz celebrada el 30 de abril de 2001 y por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2009*». La nueva norma deja sin efecto, por tanto, la que regulaba la concesión de los premios extraordinarios de las licenciaturas y diplomaturas que aún continúan impartándose en la Universidad de Cádiz, estudios próximos a su extinción pero que todavía siguen egresando alumnos.

La voluntad del Reglamento UCA/CG04/2012 es la de unificar el régimen de concesión de los premios extraordinarios a los mejores expedientes de las distintas titulaciones que entran en su ámbito de aplicación. Por ello, atendiendo a sus mandatos y en particular, a su disposición derogatoria, no deben quedar fuera de su ámbito de aplicación estudios y titulaciones que todavía se imparten en la Universidad de Cádiz; por lo que debe extenderse su aplicación igualmente a las licenciaturas y diplomaturas que continúan impartándose en nuestra universidad.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/2012, de 16 de octubre de 2012, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número quinto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, *para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz*, en particular su disposición adicional única;

vista la disposición derogatoria única del UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, *para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz*;

teniendo en cuenta que la aplicación extensiva del citado Reglamento que se propugna en esta Instrucción no ocasiona perjuicio alguno a los alumnos que cursan alguna licenciatura o diplomatura en la Universidad de Cádiz sino que, antes al contrario, les puede resultar beneficiosa, en cuanto permite la concesión de más de un premio extraordinario por titulación, todo ello sin merma de las garantías en la valoración de su expediente académicos que supone la concesión de estas distinciones,

DISPONGO

ÚNICO. Los premios extraordinarios de las licenciaturas y diplomaturas que se imparten en la Universidad de Cádiz se someterán para su concesión al procedimiento contemplado en el Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, *para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz*;

En Cádiz, a 26 de noviembre de 2012

Miguel Ángel Pendón Meléndez
Vicerrector de Docencia y Formación